

FIJA HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DE
FONDAS, RAMADAS Y OTROS PARA 13, 14
Y 15 DE OCTUBRE 2018

Huépil, 03 de octubre de 2018

DECRETO ALCALDICIO N° 3.013/ 2018

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido por el D.F.L. N°1 publicado en el D.O. el 26 de julio de 2006.
- b) El Artículo 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) La Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República.
- d) El Decreto Alcaldicio N° 3.462 del año 2016, que asigna funciones y delega firma de actos administrativos.
- e) El Decreto Alcaldicio N° 3.548 del año 2016, que complementa la asignación de funciones y delegación de firma.
- f) La necesidad de fijar el horario de funcionamiento de las ramadas, fondas, cocinerías, kioscos, juegos, venta de chicha y otros para los días 13, 14 y 15 de Octubre de 2018.

DECRETO:

- a) **AUTORICESE** el funcionamiento de las ramadas, fondas, cocinerías, kioscos, juegos, venta de chicha y otros para las siguientes fechas en el mes de Octubre de 2018:

- 1) Sábado 13 desde las 14:00 horas hasta las 04:00 horas del domingo 14
- 2) Domingo 14 hasta las 04:00 horas del día Lunes 15.
- 3) Lunes 15 hasta las 18:00 horas.

- b) Las demás disposiciones contenidas en el decreto N° 2.512 del 17 de agosto de 2018 y en el decreto N° 2.813 del 11 de septiembre 2018 se mantienen vigentes para los días señalados.

Las solicitudes para otorgar los permisos correspondientes se deberán presentar hasta el 05 de octubre de 2018.

Los lugares autorizados para instalación de ramadas y otros serán entregados oportunamente y deberán quedar limpios de toda clase de desperdicios y ramas en el plazo de quince días a contar del 10 de octubre de 2018.

- c) El gasto que presente la aplicación del presente decreto, se financiará con fondos del presupuesto municipal 2018.

Anótese, comuníquese, publíquese, archívese



GUSTAVO PÉREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Secretario Municipal
- DAF
- Dirección de Control
- Of. de partes.
- Tenencia Carabineros Huépil.
- Retenes de Carabineros Polcura- Trupán y Tucapel.
- Delegaciones Municipales (3)
- FJDA/GPL/AVQ/mgch.



Rectifica Decreto Alcaldicio N° 2.512/2018, de fecha 17.08.2018, Exime del pago de derechos Municipales que indica y establece otras disposiciones sobre Fiestas Patrias 2018.

Huepil, 11 de Septiembre de 2018.

DECRETO ALCALDICIO N° 2.813/2018

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el D.O. el 26 de Julio de 2006, y las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.
- b) El Artículo 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) La Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República.
- d) El Decreto Alcaldicio N° 2.512 del 17.08.2018 que exime del pago de derechos municipales que indica y establece otras disposiciones sobre fiestas patrias 2018.
- e) La Reunión Provincial de Encargados de Seguridad Pública, de fecha 04.09.2018, respecto a los horarios de cierre, se llegó al acuerdo de que las fondas en todas la comunas y durante todos los días de Fiestas Patrias (entre el viernes 14 y miércoles 19 de septiembre de 2018) cerrarían como máximo a las 04:00 hrs. de la madrugada y como máximo a las 18:00-19:00 del día miércoles 19, todo en Pro de la Seguridad Pública de la Ciudadanía.
- f) El ORD. N° 697 del 10.09.2018 de la Gobernación Provincia del Bio Bio, que Informa acuerdo adoptado en reunión de seguridad pública sobre hora de cierre de Fondas 2018 y reuniones periódicas de seguridad.
- g) La necesidad de rectificar el horario de funcionamiento y cierre de las ramadas, fondas, cocinerías, kioscos, juegos, venta de chicha y otros, en todas las comunas, para los días 14, 15, 16, 17, 18 y 19 de septiembre de 2018.

DECRETO:

1. APRUÉBESE la rectificación del decreto según las letras e) y f) de los vistos, respecto a los horarios de cierre, de las Fondas en todas las comunas y durante todos los días de Fiestas Patrias de este año (entre el viernes 14 y el martes 18 de septiembre de 2018) deberán cerrar como máximo a las 04:00 horas de la madrugada y, el miércoles 19 de septiembre, deberá cerrar como máximo a las 18:00 horas. Todo en Pro de la Seguridad Pública de la Ciudadanía.
2. Las demás disposiciones contenidas en el decreto alcaldicio N° 2.512 del 17 de agosto de 2018 se mantienen vigentes para los días señalados.

ANOTESE, COMUNIQUESE, APLIQUESE Y ARCHIVASE



ARLETTE VENEGAS QUIROZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Secretario Municipal
- DAF.
- Dirección de Control.
- Of. de partes.
- Tenencia de Carabineros Huépil.
- Reten Carabineros Tucapel, Trupán y Polcura.
- Delegaciones Municipales (3).
- FJDA/AVQ/mqch.

EXIME DEL PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES QUE INDICA Y
ESTABLECE OTRAS DISPOSICIONES SOBRE FIESTAS PATRIAS 2018.

Huépil, 17 de Agosto de 2018.

DECRETO ALCALDICIO N° 2.512/2018

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido por el D.F.L. N°1 publicado en el D.O. el 26 de julio de 2006.
- b) El Artículo 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) La Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República.
- d) La posibilidad de fomentar la participación de la ciudadanía en las actividades de conmemoración de las Fiestas Patrias y el respeto a las tradiciones criollas y la necesidad de establecer parámetros respecto del cobro de derechos y otras materias para el año 2018.

DECRETO:

- 1) **Exímase**, por el presente año, del pago de derechos municipales por concepto de ramadas, kioscos, cocinerías y otros afines, en los terrenos que se habiliten con este fin en los distintos pueblos y sectores de la comuna de Tucapel.
- 2) **Establézcase** como concepto pertinente para la instalación de locales lo siguiente:
 - a. **Ramadas**: local confeccionada con ramas y estructura acorde, debidamente ornamentado en forma tradicional; con derecho a expender bebidas alcohólicas, comidas tradicionales, música en vivo o grabada y derecho a baile. Sus dimensiones serán hasta 14 metros de frente por 14 metros de fondo.
 - b. **Cocinerías**: Local confeccionado con ramas, estructura acorde debidamente ornamentado; autorizado para vender confites, alimentos, bebidas alcohólicas y bebidas envasadas. Sus medidas serán hasta 8 metros de frente por 8 metros de fondo.
 - c. **Kioscos**: Local confeccionado o adornado de manera que se identifiquen con las tradiciones; autorizado para vender confites, alimentos y bebidas envasadas. Sus medidas serán hasta 3 metros de frente por 3 metros de fondo.
 - d. Los espacios destinados a **Juegos** serán hasta 2 metros de frente por 2 metros de fondo.
 - e. Los espacios destinados a **Ventas de Chicha** serán hasta 3 metros de frente por 3 metros de fondo.

Los gastos correspondientes a consumo de agua potable y electricidad serán asumidos directamente por los locatarios con los proveedores de aquello.

Todos los locales podrán amenizar con música a un volumen moderado y estarán obligados a emitir música tradicional chilena, a lo menos por **15 minutos** cada hora.

Esta autorización transitoria se entenderá desde el día 14 de septiembre de 2018 desde las 15:00 horas, y se prorrogará hasta las 22:00 horas del 19 de septiembre de 2018. Los días 14, 15, 16, 17 y 18 entre las 03:00 horas y las 06:00 horas deberá moderarse el volumen de la música permitir el descanso de los habitantes cuyas residencias se encuentren cercanas al sector determinado para el funcionamiento de las ramadas y locales.

Las solicitudes para otorgar los permisos correspondientes se deberán presentar hasta el día 30 de agosto de 2018.

Los lugares autorizados para instalación de ramadas y otros serán entregados oportunamente y deberán quedar limpios de toda clase de desperdicios y ramas en el plazo de quince días a contar del 20 de septiembre de 2018.

- 3) El gasto que presente la aplicación del presente decreto, se financiará con fondos del presupuesto municipal año 2018.

Apótese, comuníquese, publíquese, archívese



ARLETTE VENEGAS QUIROZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Secretario Municipal
- DAF
- Dirección de Control
- Of. de partes.
- Tenencia Huépil.
- Retenes Polcura-Trupan y Tucapel.
- Delegaciones Municipales (3).
- FJDA/AVQ/mgch.

